

NUTRICIÓN

SALVADOR ZUBIRÁN

AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI ALCALDÍA TLALPAN ALIGE C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR: 8125 WATERS, SA DE CV R.F.C.: WAT9407219R2 MORAS NO. 822 ACACIAS CODIGO POSTAL: 52001864 5679 7820 FAX.

TRANSPORTE: CAMION EFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE ENTREGA: MOVIEMBRE CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIÁRIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES
PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

MES DIA AÑO  1 DE 01  REQUISICIÓN NO.  0046/0010 ART 41 VIII,	13410	STEAR OF THE SEASON	RECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
OB 28 2011 HOJANO. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	14,624.6200	emery sonog strict 14,624.62
PLACAS DR 384 POZOS TRANSLUSIDAS CON CAPACIDAD DE 250  1 11 13451567 PLACAS DR 384 POZOS TRANSLUSIDAS CON TAPA  MICROLITROS POLIPROPILENO NO ESTERILES CON TAPA  CAJA C/50 PZAS.	constituen de la totalinado de la constituente de l	the tribunity of the service of the	actinowno enhant an enhancement of the state	estimate all a observed test safores the STOCIES OF OSERVED as the second secon
Res notableves at nearline superior production and service of the control of the	e se realice dentro del din cellitad de los bai ce obje fabricación o vicios d'abla- fabricación o vicios d'abla- contados a partir de la se	dra fianza debetá cutar fa entrato como defectos de indoc de toce masas, c entrato de toce masas, c	Discrete hasts of the control of the	esan recibitos de contantida de tiberan ser chiregados por la LAB "Libra a Bordo" y DUP de amortos de tiberas es borna de tiberan de contactos de co
DEPTO(8). SOLICITANTE(s): 3 0203.00 200 161 162 162 162 163 163 163 163 163 163 163 163 163 163	OF LOS BIENES:	CARANTA DE CALIDAD	est a activities and a series a	Pare 'al efecto, si "Nichting za suertes para realizar la revisión a suertes para realizar la revisión a suertes para realizar la revisión a suertes procederá a
pedicte.  pedicte.  pedicte.  Cuando 'EL PROVEEDOR' cade, traspase o  serio pedicte.  Cuando 'EL PROVEEDOR' cade, traspase o  serio pedicte.  Selection in the company of t	o en el Articulo 53 encido ores quedarán oblitedos os defectos y vicios dedici	la LAASSE los Priveedu CNNSZ" a responder de to res y de li calidad di los se	asponsabilidad por "INI "INI blear al "INICIANIS"  blear	spot shows 16,964.5
*** DIRCISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N. ***  DIRCISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N. ***  pesos 55/100 M.N. **  pesos 55/100 M.N. ***  pesos 55/100 M.N. ***  pesos 55/100 M.N. ***  pesos 55/100 M.N. **  pesos 55/100	teren incumido, en libera ildo y en la lagista lon a	od el sego le sociale	\$	lo establecido en el Articulo N
PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO RRC. seneral ad superine of TOGESTORY LET Chemical and the series of the seneral address of the s	p ab inen e sobalino a enciana de la companion por la companion de la companion companion de la companion de l	NACONAL DECIÓN, NACONAL DECIÓN, DICAS VA ZUBAREA NACOEN GENERA NACOEN GE	A Common the contract of the c	or suquered as ab ormato 2 electrize of a babinholines so ob- compresses as as as as as as contract sing armit us a serior
PACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLAUSULADO DEL MISMO. DO STORUPO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLAUSULADO DEL MISMO.	MS MAL WALL	ALM CEN		de in constant de l'ambie por riente con respector de l'actività de l'activi
edba de la filla de severante esta filla de severante de severante de dependencias, per entre de la companio del companio del companio de la companio del companio del companio del companio del companio del companio de la companio de la companio del companio d	Om A Service Control	6 007 2021 CEP GENE	RAL	
NOMBRE DEL SE LE S	ALM	CEN GORA		CIGNES:
** PRECIO FIJO **  SOCIAL STANTANTAL STANTANTANTAL STANTANTAL STANTANTANTAL STANTANTANTAL STANTANTANTANTANTANTANTANTANTANTANTANTANT	odida   AL'R	OS TERMINOS PACENTO A RENTO Y PARTIE, DE LE FIRMA	ALEY DE ADQUISICIONE DIDO SE FORMALIZA A	LAS DISPOSICIONES DE L SU REGLAMENTO. ESTA PE
CAPO TO THE CONTRACT OF A CONT	IONES (NOMBRE, FIF	RMA Y CARGO):	uan is a literature policificador. La composição do como como como como como como como	

NODS 131491026386

ELABORÓ (NOMBRE

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

# CLAUSULADO DEL PEDIDO

### 1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras,

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP

en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) original; dicha solicituo no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en

 Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ". que estos sean recipios de conjuntinado con el involvinto.

- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo
el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos

1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para 1.0. Una vez recipidos los pienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ"

1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares. de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX,

### 2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el **Artículo** 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos riculicaciones no reussen el vente por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requendo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento

#### 3. EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

#### 4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin

## 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

# 6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

## 7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Regiamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

#### 8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL

### 9. RESCISIÓN:

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este

Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el

- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad

- Cuando "EL PROVEEDOI do entregue los bienes en la fecha establecida, includa la prórroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

## 10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ"

# 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos

#### 12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas

### 13. DEVOLUCIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida Que no sean las marcas ofertadas.

Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.

Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de

# 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

arla Salinas Méndez

FIRMA:

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

DIA FECHA:

AÑO 2021